San Germán #6

DESPUES DE 15 AÑOS SE ESTABLECE RECLAMACION DE SUELDO DE UN MAESTRO. SAN GERMAN, AÑO 1841

En la Villa de San Germán a los cuatro días del mes de Enero de Mil ochocientos cuarenta y uno años, los Sores. que componen su Ylustre ayuntamiento a saber Alte. Primero Presidente Licenciado D. José Dolores Acosta, Segundo D. Domingo de Rivera, Regidores, Decano D.Pedro del Toro, Segundo D. Ramon Ramos Colon Tercero D. Francisco de Silva, Sexto D. Ramón Delgado, Octavo D. Cayetano Rossi y el primer síndico D. Braulio Quiñones, se reunieron en la Sala Consistorial para celebrar Cabildo Ordinario, según lo tiene de costumbre. No asistieron los Sores. Regidores, Quarto D. Toribio Collado, Quinto D. Francisco Placido Quiñones, Sexto D. José Ramón Irizarry, ni el síndico Segundo D. Genaro Cardona por indisposición de salud el primero y últimos el Segundo por haber fallecido.

Se principio la sesión con la lectura del acta celebrada en el Cabildo anterior de treinta de diciembre próximo vencido y se acordó en su consecuencia por la corporacion: que no habiendo sido posible otorgarse en esta fecha por D. Clemente Perez fiador de D. José Marchany que mantiene el deposito de los fondos de Casa Consistorial y Carcel, la fianza que debe garantizar la administración del último como quedo resuelto en el mismo acuerdo leído, por deber preceder a su extensión la justificacion de libertad de le fianza que ha de grabarse y su verdadero valor, se ponga en conocimiento del Exmo. Sor Gobernador Civil este incidente y

quedarse practicando las enumeradas diligencias para concluir con la extensión de la escritura de fianza.

Continuó el Cabildo de esta fecha leyéndose un oficio del Exmo. Jefe Superior Político de esta Provincia data del veintiuno del mes próximo pasado por el que S. E. contestando al acuerdo de este ayuntamiento de primero del mismo que se le remitió con la Ynstancia Original del Farmaceútico de esta Villa D. José Ramón Oliver, consultando la medida que debera adoptar, para evitar que los tenderos continúen con el abuso de espender por menos drogas medicinales, se sirva manifestar que la corporación puede hacer comparecer a dichos tenderos, y prohibirles semejante negocio y apercibirles con la multa de veinticinco pesos por primera vez caso de que reinsidan en tal espendio, cincuenta por segunda y ciento por la tercera cuyas penas podra hacer efectivas el mismo Ayuntamiento siempre que dichos tenderos sean sorprendidos o convencidos por dos testigos de la transgresión dando parte a aquel Gobierno para destinar el producto de las multas; y se acordó, en su virtud que tan luego como cesen las ocupaciones de la corporación en el arreglo del reparto del subsidio en una cesión Extraordinaria, se convoquen los tenderos y haga saber la superior resolucion consultada cuya acta se les hará firmar para que conste.

Se dió también en el cabildo de esta fecha la instancia de D. Juan Antonio Irizarry de este vecindario reclamando como acreedor de D. Pablo Garrido cantidad de pesos que devengo este último por el desempeño del magisterio de primeras letras de esta villa, ahora quince años y representación del síndico a quien tuvo por conveniencia oir la corporación en el particular, y

en consecuencia de todo acordó su señoría de unanime conformidad que envolviendo el presente asunto varios puntos de derecho se una a los do cientos de Irizarry que estan compuestos de nueve fojas útiles, la representación del síndico y con esta deliberación, se eleve todo al Exmo. Sor. Gobernador Capitán General de esta Provincia, para que digne resolver lo que crea de justicia haciéndose saber al síndico representante e interesado que reclame, con lo que se concluyó el acto firmando el Sor. que lo preside y síndico concurrente, de que certifico.

Lic. José D. de Acosta
Braulio B. Quiñones
Pedro M. Martinez
(Sec.)